

la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a título universal a favor de la entidad Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la cual sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previsto en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 20 de octubre de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades. La operación de escisión parcial se llevará a cabo por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste al Socio y Accionista Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 4 de noviembre de 2008.—Don Jesús Alberto Pascual Sanz, Administrador Único de «Hiscan Patrimonio II, S.L., Sociedad Unipersonal» y don Juan Oderiz San Martín y don Jesús Alberto Pascual Sanz, Administradores Solidarios de «Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra».—64.147. 1.ª 11-11-2008

HUSKABE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 14/08, seguido a instancia de D.º Íñigo Quijadas Fernández, contra «Huskabe, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice: «A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 752/07, Ejecución 14/08); y para el pago de 7.643,26 euros de principal y otros de 1.528,65 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora «Huskabe, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—63.505.

IBER SAMOP, S. A.

(Sociedad absorbente)

VIPECAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de noviembre de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Iber Samop, Sociedad Anónima» de «Vipecar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 3 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de Iber Samop, Sociedad Anónima, Don Vicente Alcaina Carbonell y Doña Esther Pérez Amer y el Administrador Único de Vipecar, Sociedad Limitada, y representante de Iber Samop, Sociedad Anónima, Don Vicente Alcaina Carbonell.—63.576.

2.ª 11-11-2008

IBÉRICA DE CALDERAS STANDARS SKI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 146/2008 de este juzgado de lo social, seguido a instancias de Jorge Marín Noguerras y otros, contra la empresa Ibérica de Calderas Standars Ski, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto de fecha 2 de octubre de 2008, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 16.641,05 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—63.502.

IMRONDA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Administrador Único de Imronda, S.A., ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tiene previsto celebrarse en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2008, a las diez horas, y en segunda convocatoria del día 19 de diciembre a la misma hora en la Notaría de Serrano núm. 30, 1.º, Madrid, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de auditoría y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las modalidades previstas por la ley.

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas, teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo en el domicilio social, personalmente o mediante carta.

De conformidad con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, el Administrador Único, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir a un Notario para que levante la correspondiente acta notarial.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, Tomás Pedreño Bey.—63.559.

INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S. A.

(Sociedad absorbente)

EUROLÜBKE, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y Eurolübke, Sociedad Anónima Unipersonal celebradas con fecha 30 de junio de 2008, han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de Eurolübke, Sociedad Anónima Unipersonal por Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima.

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo.—Andrés Peláez Collado Por MCH Private Equity Gestión, S.L.—64.844. 1.ª 11-11-2008

INGEA TÉCNICOS ASOCIADOS, S. L.

Se convoca a los señores socios de la mercantil «Ingea Técnicos Asociados, Sociedad Limitada» a la Junta General que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2008, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y en su caso aprobación de ampliación de capital, y en consecuencia modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Segundo.—Propuesta y en su caso aprobación de la retribución anual a los Administradores.

Tercero.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 4 de noviembre de 2008.—El Administrador, Francisco García Lasheras.—64.403.

INGENIERÍA Y ECONOMÍA PARA EL SUR, S. A.

(INGECOSUR)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Administrador, se convoca a los accionistas de «Ingeniería y Economía para el Sur, Sociedad Anónima (Ingecosur)» a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle María Curie, número 15, 29590-Campanillas, Málaga, el día 17 de diciembre de 2008 a las doce horas en primera convocatoria, y el jueves 18 de diciembre de 2008 a las doce horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad para el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.—Aceptación de factura del contrato de retorno.

Tercero.—Aceptación de compra de oficinas.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a públicos, en su caso, los acuerdos adoptados en el punto anterior.

Málaga, 5 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, José Camacho Orive.—64.482.

INMO ORTEGA Y MARTÍNEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el Procedimiento Ejecución 143/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Edna Rocío Núñez Pérez, contra la empresa Inmo Ortega y Martínez, S. L., se ha dictado en fecha 10-10-08 auto, por el que se declara a la empresa ejecutada Inmo Ortega y Martínez, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 771,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 10 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—63.447.

INMOBILIARIA BITXOR, S. R. L.

(Sociedad escindida)

PABELLONES ARTZAMENDI, S. L.

VIVIENDAS ARTZAMENDI, S. L.

VPO ARTZAMENDI, S. L.

INMOBILIARIA BITXOR, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía mercantil Inmobiliaria Bitxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada en el domicilio social el día 28 de octubre de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión total de su patrimonio y consiguiente extinción sin liquidación, mediante la división de todo su patrimonio social en cuatro partes, de acuerdo con la relación de canje formulada en el Proyecto de Escisión, y traspaso en bloque de los citados, a cuatro Sociedades de nueva creación Pabellones Artzamendi, Sociedad Limitada, Viviendas Artzamendi, Sociedad Limitada, Vpo Artzamendi, Sociedad Limitada e Inmobiliaria Bitxor, Sociedad Limitada (o cualquier otra denominación), con aprobación de nuevos Estatutos, y designación del Órgano de Administración.

Segundo.—Los socios y acreedores de la Sociedad escindida, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Tercero.—En virtud de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la entidad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Bergara, a 29 de octubre de 2008.—Un Administrador Solidario, don Unai Alberdi Múgica.—64.087.

2.ª 11-11-2008

INSTALACIONES DE FONTANERÍA GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 159/08, dimanante de los Autos 262/07, a instancia de

Rafael García López, contra Instalaciones de Fontanería Granada, S.L., se ha dictado, en fecha 15/10/08, Auto por el que se declara a la ejecutada Instalaciones de Fontanería Granada, S.L., en situación de insolvencia total por el importe de 3.015,27 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Granada, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—63.533.

INTERNET PRODUCCIONS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 960/2008 seguido en este Juzgado a instancias de Silvina Ester Rusinek Milner, contra la empresa Internet Produccions, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 03-11-2008, auto de insolvencia total por importe de 3.082 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Sr. Marcos Rodríguez Martínez.—63.572.

INVERSIONES EBYS, S. A.

(Sociedad escindida)

EBYS INMUEBLES, S. L.

INVERSIONES EBYS, S. L.

(Sociedades beneficiarias en constitución)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Inversiones Ebys, Sociedad Anónima» celebrada el día 29 de octubre de 2.008, acordó, con el voto favorable del 96,0349896034 por ciento del capital social presente o representado con derecho a voto, la escisión total y extinción de la compañía, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias, «Ebys Inmuebles, Sociedad Limitada» (en constitución) e «Inversiones Ebys, Sociedad Limitada» (en constitución).

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Consejo Administración de la compañía escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 7 de agosto de 2008, bajo el número 391, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado a fecha 30 de abril de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Javier Arraut Amat.—63.885. 2.ª 11-11-2008

INVERSIONES GOCAL, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía, que se celebrará en las oficinas sitas en Madrid, calle Las Peñas, número 30

(El Boalo), el 15 de diciembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado del domicilio social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cambio del plazo de duración del cargo de Consejero del Consejo de Administración. Modificación del artículo 13.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Incorporación de un nuevo artículo 11 bis a los Estatutos sociales, relativo al régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Sánchez Dueñas.—64.395.

INVERSIONES INMOBILIARIAS JOMES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AGUSTINA DE ARAGÓN 2006, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 27 de octubre de 2008 los socios de Inversiones Inmobiliarias Jomes, S.L. (sociedad absorbente) y la socios de Agustina de Aragón 2006, Promociones Inmobiliarias, S.L. (sociedad absorbida), aprobaron su fusión en Junta General Extraordinaria y Universal, absorbiendo la primera a la segunda, que transmite en bloque su patrimonio social, y se extingue mediante disolución sin liquidación. El balance de fusión es el cerrado a 30 de septiembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 27 de octubre de 2008.—La Administradora única de la Sociedad Inversiones Inmobiliarias Jomes, Sociedad Limitada, doña Aránzazu Castillo Echezarreta.—63.414. 2.ª 11-11-2008